

CAPÍTULO PRIMERO

GOBIERNO DEL ZOLLVEREIN

Los miembros soberanos de la Asociación tratan y arreglan las cosas comunes por medio de comisarios nombrados *ad hoc*: la reunión de estos comisarios constituye un Congreso, que delibera y resuelve los asuntos de su competencia. Su competencia es cuasi universal: tiene el poder legislativo, en virtud del cual da leyes nuevas, y reforma ó modifica las antiguas: al propio tiempo es el tribunal administrativo y de cuentas de la Asociación: forma las cuentas anuales, y conoce de las infracciones de los tratados, cuando el negocio no se ha terminado por los Gobiernos diplomáticamente. — El Congreso se reúne todos los años en sesión ordinaria, sin perjuicio de reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias lo exigen.—El Congreso nombra su Presidente, que ha de ser uno de los individuos que le componen. — No tiene lugar fijo para sus reuniones, en la última sesión, señala él mismo el lugar en donde se ha de celebrar la inmediata: lo común es que á cada ciudad importante de la Asociación le llegue su turno, con lo cual han acallado los miembros de la Asociación las grandes competencias y rivalidades que suelen levantarse entre ciudades populosas, frenéticas en todo lo que dice relación con su nobleza histórica, con sus prerrogativas y derechos. Debo advertir, sin embargo, que hoy día la tendencia de la Prusia es la de ir fijando lentamente en Berlín el lugar de las sesiones, siendo uno de los puntos capitales de su política tra-

dicional ir acostumbrando á la Alemania á recibirlo todo de la Prusia, para que su dominación, estando madura, sea aceptada sin oposición y sin escándalo, y más bien que como una innovación, como una cosa antigua, sin fecha señalada, tradicional é histórica. — En las deliberaciones del Congreso cada comisario, por flaco que sea el poder que represente, tiene una voz; y no tiene más que una, cualquiera que sea la importancia del poder que represente, y su grandeza: esto no quita que en realidad sea la Prusia el poder verdaderamente decisivo y protector. La Prusia ha preferido siempre á la vana pompa y ostentación del Poder el poder verdadero.—Toda resolución exige la unanimidad: en la Asociación ninguno de los asociados se liga sino por la decisión á que se adhiere: lo cual quiere decir, que las conferencias son verdadera y esencialmente diplomáticas, en las cuales no vale proclamar el principio de las mayorías. Los Estados asociados lo están por su voluntad: el hecho de la Asociación en nada ha podido disminuir su independencia, atributo radical de su soberanía.—Al poner término á este párrafo debo hacer una reflexión importante: la Asociación comercial entre Estados soberanos é independientes es una cosa imposible cuando estos Estados están regidos constitucionalmente. En efecto, suprimido el Congreso diplomático, de que he hecho mérito arriba, queda suprimida de hecho la Asociación: como quiera que el Congreso es el vínculo de los Estados, y la cúpula del edificio comercial. Despojar al Congreso del poder legislativo es en realidad suprimirle: y su poder legislativo es en realidad incompatible con el poder legislativo de las Cámaras. Las Cámaras, pues, suponen la supresión de ese poder, cuya supresión lleva consigo la del Congreso, la cual lleva consigo á su vez la supresión de todo vínculo común, y por consiguiente, de toda asociación comercial entre todos los Estados en donde las Asambleas tienen la potestad legislante. Los alemanes han conocido instintivamente esta verdad, y han suplido con el patriotismo el vicio de las instituciones. La legislación aduanera está puesta de hecho, aunque

no de derecho, por ser esto imposible, fuera de la competencia legislativa de las Cámaras. Acordada una providencia legislativa en el Congreso diplomático, cada uno de los Estados soberanos que componen la Asociación, le proponen, en la forma de un proyecto de ley, á sus Cámaras respectivas, las cuales no le discuten sino por la forma, votándole después de la discusión, sin enmienda ninguna. Las Cámaras, en los negocios comerciales que son de la jurisdicción del Congreso, son lo que los antiguos Parlamentos, cuyo oficio era solamente acusar el recibo de las pragmáticas sanciones, archivarlas y disponer su ejecución en toda la Monarquía. Esta observación debemos los españoles tenerla en cuenta: porque si alguna vez nuestro Gobierno acometiera la empresa de una Asociación de Aduanas con un Reino vecino, vería infaliblemente con sus propios ojos desplomarse el edificio de la Asociación si antes no se revestía, con una ley hecha en Cortes, de un poder cuasi de todo punto independiente y soberano; y si del Gobierno á quien se asocia, no exige la misma soberana investidura. En mi humilde opinión el patriotismo de las Cámaras no ofrece garantía bastante para arrojarse á tal empresa, sobre todo en estos tiempos en que el patriotismo es una vana palabra al servicio de las facciones.

Constituído de esta manera el Gobierno supremo de la Asociación, falta decir algo de los agentes que lo sirven, siendo los canales por donde comunica todo el movimiento, y por donde recibe los datos y las noticias que son el asunto constante de sus deliberaciones. En Berlín está establecida la gran oficina, la oficina central de la Asociación. Esta oficina se compone de un director, nombrado por cada uno de los Gobiernos asociados: á ella van á parar, de las Direcciones de rentas especiales de cada país, los estados de los ingresos por trimestres y por años: sobre estos datos reunidos forma las cuentas provisionales de los trimestres, y prepara las definitivas anuales, que el Congreso ha de recoger y aprobar en su sesión ordinaria.

Todas las Direcciones de Aduanas de los Estados asociados

están bajo la dependencia de esa Dirección central, por donde reciben las instrucciones, y por donde las órdenes se les comunican. Por lo demás, cada Estado particular paga los agentes que emplea en su servicio, así en la Dirección central como en las Direcciones especiales, y guarda y vigila su frontera exterior, salvo el ser indemnizado después, sobre el ingreso bruto de la Asociación, de los gastos hechos en beneficio común, por medio de una deducción previamente convenida. Todas estas oficinas empero están reglamentadas de una manera uniforme: y cada Gobierno tiene el derecho de poner un Vista en las oficinas de sus asociados, y el de enviar Inspectores á todas las Direcciones.